

MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO



Escuela Técnica Superior de
Ingeniería de Edificación



MISIÓN

- Es MISIÓN de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla (*) la prestación del servicio público de formación de Ingenieros/as de Edificación de acuerdo con las directrices propias del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y dentro del marco definido por la legislación y normativa vigente (**).
- A tal efecto se ha verificado (***) un plan de estudios oficial (****), que incluye un plan de revisiones. El Centro propondrá a la Universidad de Sevilla la creación de títulos propios y la verificación de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado, y emprenderá acciones encaminadas a la formación integral de sus estudiantes.

(*) Este nombre viene a sustituir al de Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

(**) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y Estatuto de la Universidad de Sevilla.

(***) Por ANECA, el 22 de mayo de 2009, teniendo como base la ORDEN ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

(****) RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

VISIÓN

- La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Sevilla debe ser un Centro Universitario dirigido principalmente al cumplimiento de los fines asignados en la legislación vigente, y de acuerdo con la Misión del Centro definida y aprobada por Junta de Escuela.
- En este marco, y yendo más allá, queremos ser un centro universitario de referencia en nuestra Universidad y en el Sistema Universitario español, que se caracterice por su decidida apuesta por la excelencia en la docencia, la investigación y la gestión, por su adaptación armoniosa al nuevo entorno normativo que supone el Espacio Europeo de Educación Superior, y los principios que éste consagra, y por las acciones enfocadas al logro de la formación integral de nuestro alumnado. A tal fin, la Escuela ha decidido acometer una política de actuación basada en:

- 1 El ofrecimiento de una **formación generalista** del Ingeniero/a de Edificación dando respuesta a la demanda de la sociedad mediante planes de estudio abiertos, flexibles y dinámicos.
- 2 La integración de líneas curriculares de **especialización** articuladas en función del mercado laboral y de la demanda del estamento profesional.
- 3 La promoción de una **formación complementaria** en áreas no recogidas en otras titulaciones pero enmarcadas dentro de las tareas habitualmente desarrolladas por los Arquitectos Técnicos.
- 4 El incremento de la **docencia práctica** mediante la firma de convenios con empresas e instituciones del Sector, que realicen actividades vinculadas a la formación básica de los Arquitectos Técnicos.
- 5 La promoción de la creación de titulaciones de **segundo ciclo** directamente relacionadas con la Misión del Centro, para facilitar a los alumnos una formación universitaria del máximo nivel.
- 6 El fomento de la participación y presencia activa de profesores y alumnos en **proyectos de investigación** aplicada y en programas de **cooperación e intercambio** nacionales e internacionales.
- 7 La promoción del logro de la **excelencia** en la impartición de la docencia, la investigación y la prestación de servicios, mediante el desarrollo y la implementación de Planes Estratégicos revisados y corregidos de forma sistemática.
- 8 El desarrollo de políticas dirigidas a la **actualización permanente de las infraestructuras** docentes, de investigación y de servicios.
- 9 La **potenciación de la presencia pública** responsable del Centro o de sus representantes en los órganos de la Universidad e instituciones de nuestro entorno.
- 10 El desarrollo de políticas dirigidas a la **prestación de servicios complementarios**, para conseguir recursos extraordinarios que se agreguen a los ordinarios procedentes de la Universidad de Sevilla para el cumplimiento de los objetivos del Centro.
- 11 La participación en el **entramado social** mediante la formalización de convenios con instituciones y empresas.
- 12 La implementación de tecnologías de **vanguardia y programas innovadores** vinculados a las actividades del Centro.